BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 891 | BUENOS AIRES, JUEVES 16 DE JULIO DE 1896
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO XIII—DE IV AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Resolución no haciendo lugar al procedimiento propuesto por la Dirección de ferrocarriles nacionales para la compra de los artículos destinados al consumo de las líneas del Estado.

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.

Considerando:

1º Que la Ley de Contabilidad, por su carácter general, abraza las relaciones de todas las oficinas nacionales con la Contaduría general, sin que le sea dado apartarse de sus prescripciones á la Repartición recurrente;

2º Que los inconvenientes señalados por la Dirección de ferrocarriles nacionales, en su nota precedente, se obviarían con toda facilidad, si las licitaciones para la provisión de los artículos que necesita fueran celebradas con la anticipación requerida, á fin de concluir los contratos respectivos en tiempo oportuno, como lo hacen las demás oficinas públicas, y además dichos inconvenientes desaparecen con el decreto de Mayo 19 próximo pasado, el cual ofrece la solución liberal de todas las dificultades que se puedan presentar en la práctica;

3º Que no se ha notado, en ningún caso, interrupciones en el servicio de los ferrocarriles del Estado, ocasionadas por el cumplimiento de la Ley de Contabilidad en la expresada Dirección, siendo de observar que en ella, más que en otra, debe cumplirse esa Ley por las fuertes sumas que invierte en el tráfico de las líneas nacionales;

4º Que no desprendiéndose de los términos de la Ley de Contabilidad que el límite de mil pesos fijado en el inciso 1º del art. 33 para las compras sin licitación haya sido fijado en otra moneda que la *nacional corriente*, no es posible acceder al pedido de que dicha suma se considere en *oro* y no á *papel*, pues, tal declaración, además de ser contraria á las leyes de la materia, alteraría completamente el sistema de la contabilidad y presentaría el inconveniente principal de que no podría de antemano establecerse el monto efectivo de las sumas autorizadas á invertir, dadas las oscilaciones frecuentes del oro;

5º Que no es tampoco posible considerar comprendidas todas las compras que hace la Dirección de ferrocarriles nacionales, en el caso de excepción que establece el art. 33, inciso 3º; pues, esta cláusula se refiere á los casos de verdadera urgencia, imprevistos, en el que no se encuentran dichas adquisiciones, por cuanto las necesidades de los ferrocarriles son bien conocidas y la Dirección recurrente tiene pleno conocimiento de antemano de las exigenciass futuras de su servicio y de las de los ferrocarriles que administra;

6º Que el art. 34 de la Ley de Contabilidad es terminante en el sentido de exigir que todas las compras excluídas del remate público deben autorizarse en acuerdo general de ministros, no siéndole, por lo tanto, permitido al Poder Ejecutivo acordar la supresión de ese requisito, en una forma absoluta para todos los casos futuros; y

7º Que, finalmente, el argumento de que la administración del Ferrocarril Andino ha realizado privadamente compras más económicas que por los precios obtenidos en la licitación, es inadmisible; pues si se dan garantías á las casas de comercio acreditadas en el ramo, fácilmente se consigue la concurrencia de vendedores serios, como sucede en las diversas oficinas públicas, donde las compras son hechas á precio de plaza y aun menor, siendo de recordar en el presente caso que el Gobierno, por decreto fecha 15 del corriente mes, se ha visto en la necesidad de anular un remate público celebrado en la Repartición recurrente por no haberse llenado los requisitos esenciales de la Ley, ni hecho las publicaciones de los avisos y pliegos de condiciones en la forma por ella prescripta,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á las medidas propuestas por la Dirección de ferrocarriles nacionales en su precedente nota, ordenándole que se ajuste en todos los casos á las prescripciones de la Ley de Contabilidad y decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo, especialmente el de fecha 19 de Mayo próximo pasado—y archívese con sus antecedentes.

ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia del presidente de la comisión encargada de estudiar la traza del ferrocarril á Bolivia y nombrando para integrar la misma al ingeniero Miguel Iturbe.

D S.

Buenos Aires, Julio 11 de 1896.

Atento el carácter de indeclinable de la presente renuncia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero don Emilio Candiani, del cargo de presidente de la comisión encargada de estudiar la traza del ferrocarril á Bolivia.

Art. 2º Nómbrase para integrar esta comisión al ingeniero de 1ª clase del Departamento de ingenieros civiles, don Miguel Iturbe, con retención de su actual empleo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto prorrogando una licencia al ingeniero don Carlos Echagüe

Expediente núm. 2576, letra O, 1896.

Buenos Aires, Julio 1º de 1896.

Vista la solicitud del ingeniero jefe de las Obras de salubridad, don Carlos Echagüe, pidiendo prórroga de cuatro meses de la licencia que se le concedió por decreto de fecha 10 de Junio del año próximo pasado, las razones en que funda dicha petición, y lo manifestado por la Comisión de las obras de salubridad,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase al ingeniero jefe de las Obras de salubridad, don Carlor Echagüe, prórroga de la licencia de que goza, por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, y á contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Promulgación de la ley aprobando unos convenios celebrados con el Paraguay

Buenos Aires, Julio 8 de 1896.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Apruébanse los siguientes convenios celebrados entre la República Argentina y el Paraguay, en la ciudad de Buenos Aires, el 15 de Septiembre de 1892, por medio de sus respectivos Plenipotenciarios, competentemente autorizados al efecto: convenio para el cange de valores declarados; convenio para el cange de encomiendas postales, y convenio para el cange de giros postales.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

JOSÉ GÁLVEZ.	MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo,	*A. M. Tallaferro,*
Secretario del Senado.	Pro-secretario de C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Discursos cambiados entre el Ministro plenipotenciario de la República de Chile y S. E. el señor Presidente de la República.

Excelentísimo señor:

La misión que su excelencia el señor Presidente de la República de Chile y su Gobierno me han hecho el alto honor de confiarme con el unánime asentimiento del Honorable Senado, tiene por objeto, según lo expresan mis credenciales, robustecer cada vez más las amistosas relaciones que felizmente ligan á Chile con la República Argentina.

Dos pueblos procedentes del mismo origen, nacidos de comunes esfuerzos á la vida independiente, que juntos recorrieron medio hemisferio combatiendo gloriosamente por la libertad americana, que organizados bajo instituciones democráticas sienten que de la armonía de sus relaciones dependen, en gran parte, su actual bienestar y su prosperidad futura, están llamados á vivir naturalmente en paz y amistad. Su solicitud patriótica por sus respectivos derechos es hoy compatible, como lo ha sido siempre, con su estimación y respeto recíprocos, porque igualmente vigorosos y enérgicos, las deferencias y cortesías que se guardan, lejos de ser imputables á flaqueza y de menoscabar su decoro, demuestran su espíritu de equidad y superior cultura.

Los tratados de 1881 y de 1893 y el acuerdo que dispone la forma de su ejecución, normalizan las relaciones de ambos Estados, prescriben la marcha de la pendiente demarcación de sus límites y proveen arbitrio eficaz para resolver amistosa y definitivamente cualesquiera diferencias que entre ellos pudieren surgir. Si éstas llegaren á producirse de nuestro esmero por prevenirlas, me dedicaré á conciliarlas con todo celo, lealtad y franqueza.

Con igual empeño cultivaré los intereses comunes á ambos pueblos, con el propósito de cimentar su paz y amistad sobre la base de su mutua conveniencia. Dos países limítrofes en extensión de más de treinta grados geográficos, dotado el uno de vastas y feraces llanuras capaces de inmensa producción y el otro de riego y fuerza motriz abundantes que adaptan su accidentado territorio á intensivas y varias industrias, están destinados por la naturaleza á colaborar con ventaja recíproca y á complementarse económicamente bajo los auspicios de bien concebida legislación comercial. Estoy cierto de interpretar fielmente las intenciones de mi Gobierno encaminando mis esfuerzos á la realización de tan halagüeña perspectiva.

En el convencimiento, que he tenido ya afortunadamente ocasión de adquirir, de que hallaré en el elevado espíritu de vuestra excelencia y en el de su ilustrado Gobierno las benévolas disposiciones indispensables para el éxito de misión tan noble como grata á mi corazón, entro en su desempeño alentado por la más viva confianza de que mereceré, junto con la aprobación de mi Gobierno, el valioso aprecio del de vuestra excelencia.

Al tener el honor de poner en manos de V. E. la carta autógrafa que me acredita en el carácter de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de este Gobierno, me es muy grato cumplir con el especial encargo de expresaros, excelentísimo señor, los votos que S. E. el Presidente de Chile hace por la felicidad personal de V. E. y por la prosperidad de la noble Nación argentina.

Señor Ministro:

Recibo con especial satisfacción la carta autógrafa de S. E. el Presidente de la República de Chile, por la cual os acredita su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno argentino.

El objeto asignado á la misión que os ha sido confiada y los propósitos á que obedecerá vuestra gestión, según acabáis de expresarlo, son los que más se ajustan á la índole de las relaciones de dos pueblos limítrofes, unidos por gloriosas tradiciones y que paralelamente marchan en pos de los destinos que desde los comienzos de su vida independiente señalaron á sus nobles aspiraciones.

La unión de estos pueblos para alcanzar su emancipación y el común anhelo de transformar la antigua colonia en nación independiente y apta para el ejercicio del gobierno propio, adoptando al efecto instituciones tutelares de la libertad y del progreso, son vínculos que ligan á los mismos pueblos y que vienen á robustecer más las recíprocas conveniencias del intercambio comercial, destinado á tomar cada día mayor actividad y más extensas proporciones; toca á la previsión de los Gobiernos mantener expedito el cauce de esta corriente fecunda.

Los pueblos argentino y chileno son los primogénitos de la república en esta parte del continente: juntos lidiaron por conquistar la propia independencia, concurriendo también á conquistar la de otros pueblos hermanos. A uno y otro incumbe, pues, á la hora presente, servir á éstos de ejemplo, prestigiando las instituciones libres por la práctica genuina de ellas y afirmando la paz interna y externa, que es condición necesaria de todo progreso: uno y otro llevan también la responsabilidad del crédito de la república en nuestra América.

A estos elevados propósitos concurre la fiel ejecución que damos á nuestros pactos internacionales. Tengo confianza en que los relativos al deslinde territorial han de conducirnos, mediante la aplicación leal de las reglas que establecen el arreglo definitivo de la demarcación en que estamos empeñados; y si alguna dificultad surgiese en el curso de las operaciones que se ejecutan, confío igualmente en que el patriotismo y la buena voluntad de los Gobiernos le encontrará conveniente y decorosa solución.

En el desempeño de vuestro cargo podéis contar, señor Ministro, con la cooperación, por parte de mi Gobierno, que reclama vuestra alta misión, y con la confianza á que os hacen acreedor vuestros méritos personales.

Haciendo votos por la prosperidad del pueblo de Chile y por la felicidad personal del digno mandatario que lo preside, me es satisfactorio, señor Ministro, declararos que quedáis reconocido como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno argentino.

Decreto reconociendo al señor don Carlos Morla Vicuña en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.

Buenos Aires, Julio 15 de 1896.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor don Carlos Morla Vicuña, por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, cerca del Gobierno argentino,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda reconocido el señor don Carlos Morla Vicuña en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile cerca del Gobierno argentino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución ordenando al Banco Nacional la transferencia de dos depósitos por valor en junto de $ 1434 moneda nacional.

Excmo. señor:

El Banco Nacional hizo la transferencia de los depósitos que se reclaman en este expediente, á la cuenta de Tesorería general de la Nación, con fecha 21 de Noviembre de 1895. Esta transferencia no correspondía, por cuanto estos depósitos no eran pertenecientes al gobierno; por consiguiente, debe V. E. en nota por separado ordenar su anulación y que el Banco Nacional reintegre al interesado en la forma que establece la ley, volviendo este expediente á esta oficina para las anotaciones del caso.

Contaduría general, Julio 3 de 1896.—*Francisco Vivas.*

—

Buenos Aires, Julio 11 de 1896.

Resultando de lo actuado que la transferencia efectuada por el Banco Nacional á la cuenta Tesorería general, de los $ 1434 moneda nacional, importe de los certificados adjuntos, debe dejarse sin efecto, por tratarse de un depósito particular, no regido por el artículo 10 de la ley número 3037, de 18 de Noviembre de 1893,

SE RESUELVE:

Pase al Banco Nacional en liquidación, para que transfiera á las cuentas Juan L. Resoagli y Dirección general de correos, respectivamente, las cantidades de $ 750 m/n y $ 684 m/n, que figuran actualmente á la orden de la Tesorería general; previo desglose de los certificados adjuntos, que serán entregados al recurrente.

Comuníquese á la Contaduría general de la Nación y repónganse los sellos.

J. J. ROMERO.

———

CRONICA ADMINISTRATIVA

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 286 %.

Recaudado en curso legal $ 221999.59—Su equivalente en oro, 78411.02—Recaudado en oro sellado, 14054.76— Total á oro, 92465.78.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1696779.65—Su equivalente en oro, 593688.00—Recaudado en oro sellado, 314816.73—Total á oro, 908504.73.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2060551.05—Su equivalente en oro, 589496.93—Recaudado en oro sellado, 267409.45—Total á oro, 856906.38.

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1896

Total á oro, $ 51598.35.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 30680752.95—Su equivalente en oro, 9818014.15 Recaudado en oro sellado, 5048321 60—Total á oro, 14866335.75.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 30611962.92—Su equivalente en oro, 8616230.23—Recaudado en oro sellado, 4758285.37—Total á oro, 13374515.60.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1491820.15.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 15 DE JULIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 285 %

Recaudado en curso legal $ 192271.15
Su equivalente en oro..... $ 67463.56
Recaudado en oro sellado. » 10602 06

Total á oro............... $ 78065.62

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

Exportación de frutos y productos del país embarcados por los destacamentos del Resguardo, durante el día 14 de Julio de 1896

BUQUE	EXPORTADOR	C'ntidad	ENVASE	ESPECIE	KILOS	DESTACAM.
Resolution	F. Martín	956	bolsas	maíz	73000	Barracas
Castel Dragon	I. Fusani de P.	—		huesos	21941	»
Isabella	B. Altgelt	653	bolsas	maíz	51500	»
Buenos Aires	T. Rivara	—		astas vacu.	5000	»
Hylpa	A. Brauss	960		c. v. secos	29760	»
»	»	1040		»	32240	»
Les Alpes	H. H. von Eiken	80	cascos	sebo	17390	»
»	B. Altgelt	141	»	»	28178	»
»	»	100	»	»	21295	»
»	»	100	»	»	21110	»
»	»	177	»	»	35864	»
Cordouan	F. Martín	1708	bolsas	maíz	142000	Boca
Ovd Grange	»	912	»	»	65918	Dársena
Eolo	O. Bemberg	750	»	azúcar	67500	»
Ida	I. Bernardes	650	»	maíz	45500	Dique 3
Hylpa	Wiengreen	661	»	»	46270	»
Capri	Guthman	105	»	»	7350	»
Ramazan	Landay	1720	»	»	137600	Dique 2
Leitrim	»	1505	»	»	120000	»
Las Rosas	F. Martín	1740	»	harina	38280	»
Uruguay	»	1655	»	afrecho	80797	»
Waldensian	»	800	»	maíz	48000	Dique 1

Animales en pie

BUQUE	EXPORTADOR	VAC.	LAN'R	MUL'R
Shokin City	I. Lenguas	269	—	—
Kilbrum	»	180	—	—
Capri	H. Huergo	12	—	—
»	Bergaune	15	—	—

Buenos Aires, Julio 13 de 1896.

Señor prefecto marítimo, don Luis García.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del reglamento del puerto, pido al señor prefecto se sirva imponer la multa de cincuenta pesos moneda nacional á los agentes del vapor «Hellenes», descargando actualmente en el dique número 2, por haber infringido el artículo 56 del reglamento.

Los antecedentes de esta multa se encuentran archivados en esta repartición, á disposición del señor prefecto, por si los necesita á los efectos del sumario ordenado por el artículo 136.

Debo hacer presente al señor prefecto que el artículo 127 establece que la multa de cincuenta pesos moneda nacional, se impondrá por cada veinticuatro horas que la carga permanezca en la ribera, y que habiendo concedido permiso esta administración para que ella permanezca necesariamente todo el término que se ha de aplicar la multa respectiva, debe empezar á contarse desde el día 9 del corriente á las 12 m. hasta la fecha, en que, según comunicación del resguardo, permanece la carga todavía en el mismo sitio.

Los señores C. M. Huergo y Cía., son los consignatarios de la carga.

Ruégole devolver dentro del plazo fijado por el artículo 137 la constancia respectiva á que se refiere este mismo artículo.

Saluda á Vd. atentamente.

J. H. Martínez Castro.

———

Liberaciones concedidas

A la compañía Las Palmas, introducido por el vapor Highland Glew, 5000 kilos bolsas de tela para envase de 48000 carneros congelados.

A la compañía Las Palmas, introducido por el vapor Highland Glew, 1531 bultos duelas para pipas, 59 atados tablillas para hacer cajones, 115 cascos con cabezadas y arcos para formar cascos para sebo, 500 cajones para carnes congeladas.

A la Compañía general de fósforos introducido por el vapor Los Alpes, 3150 kilos filatura de algodón para la fabricación de fósforos.

A B. Arseno, introducido por el vapor Aquila, 5 fardos con 1005 kilos algodón hilado.

A B. Arseno, introducido por el vapor Massofia, 6 cajones con 700 kilos algodón hilado.

A Ashworth y compañía, introducido por el vapor Hellopes, 12 fardos con 5698 kilos algodón hilado.

A C. Malher, introducido por el vapor Uruguay, 4 fardos con 373 kilos algodón hilado.

———

ENTRADA DE ULTRAMAR

Rudelburg, vapor alemán, procedente de Bremen, Amberes y escala, consignado á H. von Freeden, con cargamento de: á Dellazoppa, 172 bultos ferretería y cartuchos; E. Drysdale, 500 cajones clavos; Staudt y Cía., 1000 cajones azul; Degoy, 1700 bultos ferretería; A. Arder, 323 bultos loza; R. Rossi, 220 cajones vidriería; Banco Británico, 75 cajones queso, 3742 bultos cemento; Chiesso, 161 bultos artículos esmaltados, alambre y armería; Chasfield, 68 bultos vidriería; C. Piola, 117 bultos resortes; C. y Rusca, 60 cajones cigarros; Fontecha, 92 cajones tejidos algodón; Margenat, 125 cajones loza y vidriería; J. Peuser, 181 cajones papelería y librería; Rathys, 15 cajones extracto de tabaco; B. Tarelli, 623 cajones vidriería; Dellazoppa, 2000 rollos alambre.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor Río Victoria, procedente de Santa Fe, consignado á Ros y Tobal, con 2293 bolsas afrecho, 2313 bolsas porotos, 189 palomas, á Ros y Tobal.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Dinamarca, procedente de Santa Fe, á Núñez y Cerro.

La Esperanza, procedente de Campana, á J. Zueoli y Cía.

La Caridad, procedente de Baradero, á J. Zueoli y Cía.

———

Entradas y salidas de ultramar correspondientes á la primera quincena de Julio de 1896.

Entradas

Vapor inglés Ida, procedente de Paranaguá, con cargamento de yerba, consignado á Boadle; vapor alemán Capri, de Santos, en lastre, á Delfino hermanos; vapor portugués Douro, de Santos, en lastre, á Avila; barca noruega Inca, de Montevideo, en lastre, á Chistophersen.

Barca noruega Inca, de la rada al Riachuelo, á cargar; lugre americano Georges Selkey, de la rada á la Boca, á descargar.

Vapor italiano Matteo Bruzzo, procedente de Génova, Barcelona, Las Palmas, con 235 pasajeros y carga general, consignado á Christophersen; vapor inglés Bellenden, de Liverpool, con carga general á Boadle; barca americana Syra, de Portland, con madera, á la orden; barca americana Grace Lynwood, de Filadelfia, con madera, á Chiesa hermanos.

Vapor belga Bruxelles, del Rosario, á La Plata á tomar carbón para volver á los diques á completar cargamento; vapor italiano Matteo Bruzzo, de la rada al dique número 1, á descargar; vapor inglés Atala, de la rada al dique número 1 á cargar; barca inglesa Scotia, de la rada al Riachuelo á descargar; pailebot inglés Arona, de la rada al Riachuelo á descargar.

Vapor inglés Clyde, de Southampton á La Plata á descargar.

Vapor alemán Kelles, procedente de Río Grande, con 2 pasajeros, en lastre, consignado á Delfino; vapor inglés Hornby Grange, de Newport, con 7 pasajeros y carga general á Houlder Brothers; vapor inglés Gelda, de Río Grande, en lastre, á Boadle; barca noruega Celer, de Montevideo, en lastre, á Christophersen.

Vapor inglés Mérida, de la rada á la Boca á descargar; vapor italiano Orione, de Génova á La Plata á descargar; acorazada Libertad, de la rada á La Plata; barca noruega Celer, de la rada al Riachuelo á cargar.

Vapor inglés Hellopes, procedente de Liverpool, con carga general, consignado á Huergo; vapor alemán Marie Elisabeth, de Mobile, con madera á la orden.

Vapor belga Bruxelles, de La Plata al dique número 1, á cargar; vapor inglés Hornby Grange, de la rada al dique número 3 á descargar; vapor alemán Córdoba, del Rosario á la dársena á completar cargamento; vapor inglés Gerda, de la rada al dique número 3 á descargar; vapor inglés Hellopes, de la rada al dique número 1 á descargar; vapor inglés Bellenden, de la rada al dique número 2 á descargar; vapor inglés Zoe, del Rosario á la dársena á completar cargamento; vapor inglés Bellucia, de la rada al dique número 2 á descargar; vapor alemán Marie Elisabeth, de la rada al Riachuelo á descargar; vapor inglés Hibernia, del Rosario á La Plata, á completar cargamento.

Vapor italiano Messapia, procedente de Génova, con 297 pasajeros y carga general, consignado á Maumus y Dodero; vapor inglés H. M. Pollock, de Cardiff, con carbón á la Carbonera del puerto; vapor inglés Craigearn, de Bremen, con carga general á Marquardt; vapor oriental Enrique Barrozo, de Paranaguá, con yerba á Boadle.

Vapor inglés Oakley, de San Pedro, al dique núm. 1, á completar cargamento; vapor inglés Rosemoran, del Rosario á La Plata, á completar cargamento; vapor italiano Messapia, de la rada al dique núm. 1, á descargar; vapor inglés Craigearn, de la rada al dique núm. 2, á descargar; vapor inglés Edembrige, de San Nicolás al dique núm. 1, á completar cargamento; vapor inglés H. M. Pollock, de la rada á la dársena, á descargar; vapor inglés Bellova, del Rosario á La Plata, á completar cargamento; vapor

Semáforo del canal de entrada del Riachuelo

Mareas correspondientes á la primera quincena de Julio de 1896

DÍA	HORA	PIES	HORA	PIES	HORA	PIES	VIENTO
1	7 a m	18	12 p m	19	5 p m	18.8	Sud
2	7 »	18.8	12 »	20	5 »	18	S O
3	7 »	18	12 »	19	5 »	18.8	N E
4	7 »	18.8	12 »	20	5 »	18.8	E
5	7 »	bajo 0	12 »	18.4	5 »	19.4	N
6	7 »	19	12 »	20	5 »	20.8	N
7	7 »	19	12 »	21.8	5 »	21.4	N
8	7 »	17.8	12 »	17.8	5 »	19.4	N O
9	7 »	19.8	12 »	18	5 »	18.4	N O
10	7 »	18	12 »	19	5 »	20.4	N O
11	7 »	20.8	12 »	18.8	5 »	20.8	N O
12	7 »	20.8	12 »	19	5 »	18.8	S O
13	7 »	22.8	12 »	20.8	5 »	21.8	N
14	7 »	23	12 »	21	5 »	20	S E
15	7 »	23.4	12 »	21.8	5 »	19.4	S O

inglés Uplands, de los ríos al Gran Dock, á completar cargamento.

Vapor inglés Thomas Whyman, procedente de Río de Janeiro, en lastre, consignado á E. Davis; vapor francés Campina, de Santos, con 3 pasajeros, en lastre, á Heilmann; vapor inglés Highland Glen, de Liverpool, con 2 pasajeros y carga general, á Houlder Brothers.

Vapor inglés Leitrim, de La Plata al dique núm. 2, á cargar.

Vapor francés Les Alpes, procedente de Marsella, Barcelona, Málaga, Dakar, Río de Janeiro y Santos, con 363 pasajeros y carga general, consignado á Py; vapor inglés Barón Elibank, de Río de Janeiro, en lastre, á Houlder Brothers; vapor inglés Roman Prince, de Santos, en lastre, á Knot; vapor inglés Lengo, de Newport, con carbón al F. C. Central Argentino; barca inglesa Belbedere, de Río de Janeiro, en lastre, á la orden; fragata inglesa Marabout, de Boston, con madera, á J. Drysdale; vapor francés Cordouan, de Burdeos, con 4 pasajeros y carga general, á Martrin Donos; vapor inglés Tewer Hill, de Santos, en lastre, á Sanson; vapor alemán Río de Hamburgo, con 21 pasajeros y carga general, á Delfino; vapor inglés Delcomyn, de Nueva York, con carga general, á Williams y Cia.; vapor francés Uruguay, del Havre y Burdeos, con 117 pasajeros y carga general, á Heilmann; pailebot inglés Cyrce, de Bridgewater, con madera, á J. Shaw; barca italiana Tono, de Montevideo, con sal, á Risso; barca alemana Weser, de Cardiff, con carbón al ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Vapor francés Campinas, de la rada á la dársena á descargar; crucero de guerra Buenos Aires, de la rada al dique núm. 3; vapor inglés Middleton, de la rada al dique número 1, á cargar; vapor francés Les Alpes; crucero italiano Cristoforo Colombo, del Pacífico á La Plata; vapor inglés Delcomyn, de la rada á la Boca á descargar; vapor alemán Sonnemburg, del Rosario al dique número 1, á completar cargamento; vapor francés Cordouan, de la rada al dique número 1 á descargar; vapor francés Uruguay, de la rada al dique número 1 á descargar; vapor alemán Río, de la rada al dique número 2 á descargar.

Vapor alemán Rudelsburg, procedente de Bremen, con carga general, consignado á von Freeden; vapor francés Espagne, de Marsella y Barcelona, con 344 pasajeros y carga general á Py; vapor inglés Sicily, de Liverpool, con carga general á Mc. Iver; barca italiana Aspasia, de Cardiff, con carbón, á Delfino Hnos.; barca italiana Teocle, de Cardiff, con carbón á la orden; vapor inglés Cranford, de Cardiff, con carbón al ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Vapor inglés Highland Glen, de la rada al dique número 1 á descargar; vapor argentino Tiempo, de la rada al dique número 2 á cargar; vapor inglés Moorgate, del Rosario á La Plata á completar cargamento; vapor inglés Tower Hill, de la rada al dique número 2 á cargar; vapor alemán Rudelsburg, de la rada al dique número 3 á descargar; vapor inglés Roddam, del Rosario á La Plata, á completar cargamento; vapor francés Espagne, de la rada al dique número 1 á descargar; crucero español Temerario, de la Asunción al dique número 3.

Vapor inglés Doris, procedente de Río Janeiro, en lastre, consignado á Houlder Brothers; barca inglesa Lorton, de Astoria (E. U.) con madera al Banco Británico.

Los vapores Orione y La Plata recibieron la visita de sanidad en la rada de La Plata.

Vapor inglés Lomas, de la rada á La Plata, á tomar carbón para seguir su destino á Liverpool; vapor francés La Plata, de Burdeos al Gran Dock á descargar; vapor italiano Duchessa di Genova, de Génova á La Plata á descargar; vapor inglés Hellenes, de Malecones al Gran Dock á descargar; vapor inglés Sicily, de la rada á la Boca; vapor inglés Edenbridge, de Malecones á La Plata á completar cargamento.

Vapor inglés Dunotter, procedente de Cardiff, con cargamento de carbón consignado á la orden; vapor argentino Fortuna, de Santa Catalina, con fruta á Adano; vapor argentino Nuevo Colastiné, de Río de Janeiro, en lastre, á Samson; crucero de guerra inglés Barraconta, de Montevideo.

Crucero inglés Barraconta, de la rada al dique número 3; fragata inglesa Marabout, de la rada al Riachuelo á descargar; barca italiana Tony, de la rada al Riachuelo á descargar.

Vapor inglés Edenmore, procedente de Liverpool, con cargamento de carbón, consignado á la Compañía de gas Buenos Aires; vapor inglés Lesbury, de Cardiff, con carbón, á la Carbonera del puerto; lugre inglés Albertina, de Nueva York, con madera, á J. Shaw; lugre alemán Wilhelmine, de Río Grande, en lastre, á la orden; barca inglesa Galatea, de Boston, con madera, á Roberts; barca italiana Luigi Padre, de Cádiz, con sal, á E. Risso; lugre italiano Salvatore Accame, de Filadelfia, con madera, á J. J. Drysdale; barca americana Isaac Jackson, de Portland, con madera, á la orden.

Vapor inglés Edenmore, de la rada al Riachuelo á descargar; vapor argentino Nuevo Colastiné, de la rada al dique número 1 á cargar; barca alemana Zion, de la rada al Riachuelo á descargar; vapor inglés W. H. Cruddas, del Rosario á La Plata á completar cargamento; barca inglesa Lorton, de la rada al Riachuelo á descargar.

Salidas

Vapor inglés Roumania, de La Plata para Amberes, con cereales y ganado en pie; vapor inglés Creole Prince, del dique número 2 para el Rosario á cargar; vapor italiano América, del dique número 1 para Génova, con pasajeros y carga; vapor inglés Cotehele, de Barracas para el Rosario á cargar; vapor inglés Buckminster, de la dársena para Londres con frutos del país y ganado en pie; barca inglesa Langland, de la Boca para Falmouth con cargamento de trigo; vapor inglés Normandy, del dique número 1 para el Rosario á cargar; barco noruega Freden, de la Boca para la canal, vacía; vapor inglés Gordon Castle, del dique número 1 para Río Janeiro con ganado en pie.

Vapor inglés Britannia de La Plata para Londres y Amberes con frutos del país.

Vapor inglés Franklin, de La Plata para Liverpool, con frutos del país; vapor inglés Whitby, de la dársena para San Nicolás á cargar; vapor inglés Springfield, de Barracas para el Rosario á cargar.

Vapor alemán Harzburg, de la Boca para el Rosario á cargar; lugre americano Nautasket, del Riachuelo para el Brasil, con cargamento de pasto; vapor inglés Oro, del dique número 2 para el Rosario á cargar; vapor francés Chili, de La Plata para Burdeos, con pasajeros, correspondencia y carga; vapor italiano Montevideo, de La Plata para Génova, con pasajeros, correspondencia y carga; vapor inglés Bellagio, de La Plata para Londres y Amberes, con cereales y ganado en pie; vapor inglés Florence, de La Plata para Londres, con cereales y ganado en pie.

Vapor inglés Bucanghani, del dique núm. 2, para Port Enzabeth (Africa), con cargamento de cereales; vapor inglés Tasso, de La Plata, para Liverpool, con frutos del país; vapor noruego Coringa, para Río Janeiro, con ganado en pie; vapor inglés Poenician, del dique núm. 1, para Liverpool, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Southwold, del dique núm. 1, para Río Janeiro, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Julia Park, del dique núm. 1, para Río Janeiro, con ganado en pie; vapor francés Pampa, del dique núm. 1, para el Havre, con pasajeros y frutos del país; vapor inglés Zanzibar, del dique núm. 1, para Londres, con cereales y ganado en pie; vapor inglés Carlisle City, del dique número 1, para Deptford, con frutos del país y ganado en pie.

Vapor inglés Cape Colonna, del Riachuelo á la rada, en lastre, á esperar órdenes; vapor alemán Corrientes, del dique núm. 1, para el Rosario, á cargar; vapor inglés Zeta, de la Dársena, para el Rosario, á cargar; barca noruega Axel, de la Boca, para Pascagoula, en lastre.

Vapor inglés Imperial Prince, del dique núm. 2, para el Rosario, á cargar; vapor belga Besratael, de Barracas, para el Rosario, á cargar; vapor inglés Stella, de la Dársena al Rosario, á cargar; vapor inglés Juanita, del dique núm. 1, para Porto Alegre, con carga general.

Vapor inglés Lomberts Point, del dique número 1 para Londres, con ganado en pie; vapor italiano Matteo Bruzzo, del dique número 1 para Génova con pasajeros, correspondencia y carga; vapor inglés Mérida, de la Boca para el Rosario á descargar; vapor inglés Melbridge, de la dársena para Londres, con frutos del país.

Vapor alemán Córdoba, de la dársena para Hamburgo, con frutos del país; fragata austriaca Armida, de la Boca para ultramar, con rollizos de quebracho; vapor inglés Hellenes, de Barracas para La Plata á descargar; vapor inglés Oakley, del dique número 1 para el Cabo de Buena Esperanza, con maíz y mulas en pie; vapor inglés Unionist, de Barracas para el Rosario, á cargar; vapor inglés Edenbridge, del dique número 1 para La Plata, á completar cargamento.

Vapor francés California, del dique número 2 para el Havre, con cargamento completo de frutos del país; vapor alemán Sonnenburg, del dique número 1 para Bremen, con frutos del país.

Vapor inglés Rosemoran, de La Plata para Amberes, con frutos del país; vapor inglés Zoe, del dique número 1 para Liverpool con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Lomas, de La Plata para Londres, con cereales.

CONSULADOS

Consulado general de la República Argentina en Génova

Cuadro demostrativo de los precios obtenidos en el puerto franco de esta ciudad por los principales artículos de la República, comparados con los similares de otras procedencias, durante el mes de Mayo de 1896.

Cueros de novillo—los 50 kilos

República Argentina (Bs. Aires) ks. 14[18	liras	90	á 100
Id Oriental. ks. 14[18.	»	90	á 100
Id del Brasil (Río Grande) ks. 13[14..	»	100	á 105

CUADRO DEMOSTRATIVO

del movimiento y precios obtenidos en el puerto franco de esta ciudad por los artículos de la República importados durante el mes de Mayo de 1896.

ARTÍCULOS	CONDICIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	Precios de los artículos de la República. Mínimo Liras	ct.	Máximo Liras	ct.	Precios de los artículos similares del reino. Mínimo Liras	ct.	Máximo Liras	ct.	Diferencia de precios entre los artículos de la República y los similares del reino, en Menos Liras	ct.	Más Liras	ct	Existencia de los artículos en estos depósitos	OBSERVACIONES
(1) *Cueros secos*	Núm.	35.357	Los 50														
	Fard.	311	kilógra														
Id de buey B.A.1ª calid.	..	..	ks. 14/18	90	..	100	..	..	..	..	..	..	..	..	..		(1) Las ventas han sido poco activas. — Los de vaca han tenido una rebaja de diez liras por quintal.
Id id id 2ª id	..	..	Id id	80	..	90	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1.500	
Id id Entre Ríos, Córdoba, Mendoza......	..	..	Id 12/15	80	..	90	..	80	..	85	..	..	..	5	..		
Id Tucumán...........	..	..	Id id	80	..	90	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3.000	
Id de vaca Bs.As. 1ªcal.	..	..	Id 9/11	95	..	100	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7.000	
Id id id 2ª id..........	..	..	Id id	85	..	90	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Id. id E. Ríos, Corr.tes.	..	..	Id id	80	..	90	.	..	..	..	..	..	..	..	..	4.600	
Id Córdoba, Mendoza, Tucumán	.	..	Id id	80	..	90	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2.000	
Id ternera Bs. As. 1ª cl.	..	..	Id 4/5	80	..	85	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Id id id id id..........	..	..	Id 2/3	90	..	100	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1.500	
Id id id nonatos Bs.As.	..	..	Id 1	120	..	125	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
(2) *Novillos en pie*	Núm.	122	el kilóg	0	65	0	70	..	..	..	..	..	..	..	..		(2) Se han hecho activas operaciones
Tripas saladas	Bl'sas	27	100 kgs.	35	..	40	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Conservas	Cjns	132	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Oleina	Bari.s	60	100 kgs.	50	..	55	..	50	..	55	..	..	..	..	..		
Quebracho colorado	T'zos	971	tonelad	50	..	55	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Bochas	Cajs.	3	docena	20	..	25	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
(3) *Astas de buey*	Núm.	12.800	tonelad		..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		(3) y (4) Se han colocado inmediatamente á precio firme.
	Bl'sas	588	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	Ninguna	
Id de nov. mat. y salads.	..	..	..	450	..	500	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Id id del campo.......	..	..	..	250	..	300	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Id vacas mat. y salads.	..	..	..	150	..	200	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Id id del campo.......	..	..	..	100	..	120	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
(4) *Uñas*	Bl'sas	320	100 kgs.	19	..	20	..	..	..	..	..	..	..	..	..	Ninguna	
(5) *Ldnas sucias*	Fards	811	100 kgs.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Id. de merinos 1ª cal.	..	..	..	170	..	210	..	..	..	..	..	..	..	..	..	Ninguna	(5) y (6) Se han vendido sin variación en los precios.
Id id 2ª id	..	..	..	160	..	280	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Id de borregas........	..	..	..	140	..	180	..	60	..	105	..	..	..	75	..		
(6) *Pieles lanares*	Fards	745	100 kgs.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Idem con lana entera..	..	..	..	140	..	150	..	..	..	..	..	..	..	..	..	Ninguna	
Id con 1[2 á 3[4 de lana	..	..	..	120	..	140	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Id con 1[4 á 1[2 lana ..	..	..	..	100	..	120	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Id peladas.............	..	..	..	60	..	100	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Crines	Fards	21	50 kgs.	105	..	125	..	105	..	110	..	..	..	15	..	Ninguna	
Alpiste	Bl'sas	21	100 kgs.	19	..	19	50	..	..	..	..	..	..	..	..	Ninguna	
Minerales de plomo	Bl'sas	364	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	Ninguna	
(7) *Trigo*	Blsas.	932	100 kgs.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Id duro	..	..	..	14	..	14	50	22	75	23	..	8	50	..	..		(7) Las ventas han sido difíciles.
Id tierno	..	..	..	15	..	15	50	24	75	25	..	9	50	..	..		
(8) *Maiz*	Bl'sas	21.676	100 kgs.	8	50	9	50	15	50	16	25	6	75	..	..		(8) Se han vendido con un aumento de 25 centésimos por quintal.
(9) *Lino*	Bl'sas	14.850	100 kgs.	21	..	22	..	31	..	33	..	11	..	..	..		(9) Se ha colocado con dificultad.
(10) *Sebo*	Pipas	2553	100 kgs.	57	..	58	..	56	..	57	..	..	..	1	..		(10) Se han hecho regulares operaciones sin variación en los precios.
	Bords	574	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Avena	Bl'sas	128	100 kgs.	9	50	9	75	14	25	14	50	9	75	..	..		
Mercaderias varias	Bults.	26	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Yerba	Ter's.	6	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Medicinales	Caj's	5	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		

Génova, Junio 19 de 1896.

El cónsul general—*B. Peralta Uriarte.*

Id id (Cuyabá) ks 12[14	»	90 á 95
Id Paraguay ks. 12[14.	»	95 á 98

Cueros de vaca—los 50 kilos

República Argentina (Bs. Aires) ks. 9[11..	liras	95 á 100
Id Oriental, ks. 9[10..	»	95 á 100
Id del Brasil (Río Grande) ks. 9[10...	»	95 á 105
Id id (Cuyabá) ks 9[10	»	90 á 95
Id Paraguay, ks. 9[10.	»	90 á 95

Trigos duros—los 100 kilos

República Argentina	liras	14.00 á 14.50
Rusia y Estados danubianos............	»	13.25 á 14.25

Trigos tiernos—los 100 kilos

República Argentina	liras	15.00 á 15.50
Rusia y Estados danubianos............	»	15.00 á 15.50

Maíz—los 100 kilos

República Argentina	liras	8.50 á 9.50
Rusia y Estados danubianos............	»	10.00 á 10.75

Lanas sucias—los 100 kilos

República Argentina	liras	170 á 210
Idem Oriental.......	»	160 á 200
Rusia..............	»	90 á 120
Turquía.............	»	70 á 115
España.............	»	90 á 115
Grecia..............	»	90 á 100
Persia..............	»	95 á 100

Génova, Junio 19 de 1895--El cónsul general, *B Peralta Uriarte.*

—

Buenos Aires, Julio 15 de 1896—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Dirección general de ferrocarriles

—

LICITACIÒN

Llámase á propuestas durante el término de treinta días para la impresión del 4º tomo de la estadística de los ferrocarriles de la República correspondiente al año 1895, bajo las bases siguientes:

1ª La impresión constará de mil ejemplares encuadernados á la rústica, de formato, papel y cuerpos iguales á los del tomo anterior, que puede consultarse en la Dirección.

2ª Los proponentes deberán dar los siguientes precios:

a) Precio por pliego de 8 páginas de texto corrido.

b) Id id cuadros estadísticos.

c) Id id texto corrido en cuadros.

d) Id id croquis de tren rodante.

e) Id id cuadros gráficos en dos tintas.

f) Id id 1000 ejemplares del mapa de ferrocarriles.

g) Id de encuadernación en pasta de cien ejemplares con títulos dorados en la tapa.

3ª Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito de $ m/n. 150 en el Banco de la Nación, á la orden del presidente de la Dirección general de ferrocarriles.

4ª Las propuestas serán abiertas en público en la secretaría de la Dirección el día 20 de Julio, á las 2 p. m., labrándose el acta correspondiente.

Para mayores detalles dirigirse á la secretaría de la Dirección. v-20-jl.

———

Policía de la capital

—

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes que se necesitan para el uniforme de verano, de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición: 9300 metros de paño, 8500 id id lienzo asargado, 1400 id id raso de lona, 2000 id id lana para entretela, 2000 id id percalina plomo, 700 id id id negra, 50 id id paño punzó para vivos, 650 id id cordón punzó para hombreras: 170 id id trencilla punzó angosta para cuello, 700 id id lienzo tablón para polainas, 1050 id id loneta para polainas, 44000 botones grandes para vigilante, 24000 id chicos id id, 13500 id grandes para bomberos, 600 id chicos id id, 1300 granadas, 4200 broches para el cuello, 4500 id id pantalones, 4500 hebillas, 2200 botones para pantalones, 26000 id de hueso blanco para polainas, 540 metros trencilla blanca para ginetas, 3500 pares de guantes, 3200 morriones, 55 gorras para ordenanzas con letras O. de P. bordadas, 185 gorras para carreros, caballerizos etc., con letra P. metálica, 19 gorras para maquinistas de bomberos, 1600 pares de botas para vigilantes y bomberos, 2500 pares de botines para vigilantes, 100 pares de botas de vaqueta para caballerizos. Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por parte siempre por cantidades ó medidas expresadas debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente. Las propuestas se recibirán el día 22 de julio próximo á las 3 p. m. en el despacho de la jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 o[o del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad. Los artículos se entregarán en la mayoría de este departamento, iguales á las muestras que se hallan depositadas en la misma. El pago se hará por tesorería nacional previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada.—Buenos Aires, Junio 22 de 1896.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes. v-22-Jl

———

Congreso Nacional

—

LICITACION

Debiendo llamarse á licitación para la construcción de las obras de albañilería del edificio del nuevo Congreso, y habiendo resuelto la comisión sólo aceptar propuestas de constructores de reconocida capacidad y responsabilidad, ha resuelto: Que todo constructor que desee concurrir á la licitación, deberá antes del día 20 de Julio, á las 2 p. m., entregar en la secretaría de la comisión, Balcarce 167, una solicitud conteniendo los siguientes datos: 1º Nombre del empresario; 2º Obras que hubiera construído; 3º Responsabilidad; y 4º Garantía que ofrece. La comisión, en vista de los documentos y antecedentes presentados, resolverá si el solicitante puede ó no concurrir á la licitación. No se admitirá en la licitación próxima, propuesta alguna de persona que no hubiera sido aceptada previamente por la comisión.

Buenos Aires, Julio 7 de 1896—C. Pellegrini, presidente.—Adolfo Labougle, secretario. v20

———

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 dias para la confección de un mil trescientos uniformes dobles de brin y de quinientas gorras de paño.

Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina muestrarios de esta junta (Reconquista 181) de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lúnes 17 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde.

El pago es AL CONTADO.

Buenos Aires, Julio 15 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario. v-17-A

———

Ministerio de Hacienda

—

Dirección general de rentas

—

LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de treinta días para la confección de vestuarios de verano para veinte y ocho patrones y cuatrocientos treinta y cuatro marineros de las aduanas, compuesto cada uno de las piezas siguientes:

Patrones—Un saco de paño de pura lana, azul oscuro, un pantalón y una gorra con visera de igual paño.

Marineros—Dos blusas loneta, dos pantalones de la misma tela, dos camisetas interiores de algodón rayadas, un par de zapatos de baqueta, una gorra con funda y cinta y con la siguiente leyenda: «Resguardo de aduana» ó «Policía aduanera» en otras, con arreglo á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación que acredite haberse depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta, á la orden de esta Dirección, el 5 o[o del importe de la propuesta.

En las propuestas se expresará el precio unitario de cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinarse el importe total del mismo.

Las propuestas que no se ajusten es-

trictamente á este aviso, no se tomarán en consideración; las propuestas se abrirán el día sábado 25 del mes de Julio próximo á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección, en presencia del directorio, del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

Buenos Aires, Junio 26 1896.—*Luis A. Boado*, secretario. v.25.J.

———

Crédito público nacional

—

Sorteo de amortización

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro, creados por ley de 3 de Noviembre de 1887 y de bonos municipales de la ley de 30 de Octubre de 1882, que en los sorteos practicados por la junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 3 de Noviembre de 1887

Serie B—Núms. 74, 156, 252, 685, 861, 976, 1047, 1160, 1174 y 1277.

Serie C—Núms. 98, 130, 162, 382, 485, 502 y 554.

Serie D—Núms. 268 y 313.

BONOS MUNICIPALES

Ley de 30 de Octubre de 1882

Serie A—Núms. 110, 428, 666, 891, 1001, 1194 y 189.

Serie B—Núms. 104, 227, 331, 465, 833, 973, 1177, 1319, 1330, 1342, 1497, 1601, 2015 y 2039.

Serie C—Núms. 220, 498, 541, 717, 905, 1015, 1220, 1440, 1727, 1866, 2012, 2315, 2550, 3248 y 3630.

Serie D—Núms. 50, 203, 467, 577, 1162, 1191, 1381, 1636, 1718, 1895, 1902, 2106, 2278, 2652, 2697, 3074, 3240, 4901 y 5291.

Atrasados

Serie B—Núms. 166, 172 y 2140.

Serie C—Núms. 1565, 1697, 1724, 1737, 1777, 3552, 3677 y 3730.

Serie D—Núms. 210, 239, 375, 691, 792, 799 808, 827, 887 y 980.

El pago de los fondos públicos se efectuará á su respectivo vencimiento de Septiembre del corriente año y el de los bonos municipales conjuntamente con el servicio de renta, del 1? al 20 del próximo Julio.—Buenos Aires, Junio 25 de 1896.—*El Secretario.* v. 20 jl.

—

LICITACIÓN

de Fondos Públicos y Bonos Municipales de Consolidación

Se hace saber á los interesados que el día 20 del corriente, á la 1 1/2 p. m., la junta de esta administración procederá á la apertura de las propuestas de amortización de fondos públicos y bonos municipales correspondientes á los siguientes empréstitos:

Interno de 1891, fondo amortizante	$ 239.500
Id de 1892, id id	» 51.500
De consolidación municipal, id id	» 180.000

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo ser presentadas separadamente, lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires. Julio 7 de 1896.—El secretario. v. 20

———

Aduana de la capital

—

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el superior gobierno, llámase á licitación, por el término de treinta días, para la adquisición de un buque pontón, destinado al servicio del destacamento de «Vanguardia», del resguardo de la aduana de la capital, con arreglo al pliego de condiciones que con el expediente respectivo, se encuentra en esta secretaría, á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación tendrá lugar el 31 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, con las formalidades de estilo, y en presencia del escribano mayor de gobierno.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el correspondiente sello, y acompañados del certificado de depósito que exige la ley en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Administrador de rentas nacionales.

Buenos Aires, Junio 24 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, pro-secretario. v-31-j

———

Administración general de contribución territorial y patentes

—

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE 1896

Se avisa á los contribuyentes de las secciones 1ª, 2ª, 4ª, 6ª, 7ª, 8ª, 11, 12, 14, 16 y 18, que desde el 15 del corriente mes se entregarán las boletas y se dará principio al cobro del impuesto de 1896 en el nuevo local de la oficina, Victoria y Paseo Colón.

Buenos Aires, Julio 8 de 1896.—*La Administración.* v-31-J

———

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de acuerdo con lo prescrito por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Hugo Soto, ex-empleado de la Dirección de faros, para que en el término de quince días comparezca ante la misma á levantar un cargo formulado contra él.

Contaduría general, Julio 12 de 1896.—*Los Secretarios.* v-27.

———

LICITACIÓN

Por disposición del señor presidente de la Contaduría general de la Nación, se llama á licitación por el término de *treinta días* para la confección de libros en blanco, que la Contaduría usará en el año 1897, según el siguiente pliego de condiciones, previniéndose que los interesados deben presentarse á la expresada repartición para ver los modelos y recibir pliegos de condiciones y demás instrucciones que fueren necesarias.

Buenos Aires, Julio 10 de 1896.—*Los Secretarios.*

—

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco para el año 1897.

Las propuestas que se presenten para la confección de libros en blanco para el año 1897, se sujetarán á las siguientes condiciones:

1ª Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco para la Contaduría general de la Nación en el año 1897, grupo número....» con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 o|o del valor de la propuesta.

2ª Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, pudiendo los proponentes presentarse por uno ó por el total de ellos, pero debiendo hacerse las propuestas por separado, es decir, haciendo una propuesta especial por cada grupo, llenando cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1°.—Grupo 1°, libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.—Grupo 2°, libros menores papel un poco superior según los modelos que se pondrán á la vista.—Grupo 3°, libros menores con una clase de papel inferior á la anterior (libros de recibos).—Grupo 4°, carpetas, impresiones, etc.

3ª Las propuestas además del precio total expresarán en detalle el precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4ª Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5ª La encuadernación y material que se emplee en la confección de los libros, como asimismo el papel, serán de calidad igual ó superior á los modelos exhibidos.

6° La entrega de los libros deberá efectuarse el 1° de Diciembre próximo ó antes si posible fuera.

7ª Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio, un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

8ª El dueño de la propuesta que fuese aceptada duplicará el importe del certificado hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá, en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de la multa de que habla la cláusula 7ª. Si los libros no fuesen entregados antes del 1° de Diciembre de 1896 ó en ese día, el contratista perderá el importe del certificado de depósito y pagará una multa de *quinientos pesos moneda nacional.*

11. Las propuestas serán abiertas el día lunes 10 de Agosto de 1896 á las 3 p. m., en el despacho del señor presidente de

la Contaduría general de la Nación, ante éste y en presencia del escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

12. El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas.

Contaduría general, Julio 8 de 1896.—*Los Secretarios.* v. 10 A.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada frente á Martín García y está depositada en la receptoría de rentas nacionales de Victoria, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

La canoa de que se trata no tiene nombre, está pintada de colorado, tiene una cadena de nueve metros de largo, es de popa chata y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 3 metros 53 centímetros, manga 0.95 centímetros, y puntal 0.39 centímetros.—Buenos Aires, Julio 11 de 1896.—*Luis García.* v-11-A

Departamento Nacional de Minas y Geología

—

Buenos Aires, á doce de Noviembre del año de mil ochocientos noventa y cinco.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Ricardo Martiny, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta capital calle General Mansilla 724, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: 1º Que deseando reconocer la presencia de minerales auríferos y cualquiera otra pasta metálica en el territorio nacional del Chubut, distrito minero del lago Cronómetro, solicita se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo, en conformidad á lo dispuesto por la vigente ley de minería. 2º La ubicación del cateo será en el lote 24, fracción B, sección III según el plano oficial levantado por la Oficina de tierras y colonias y aprobado, estando el triángulo rectángulo nord-oeste en la línea fronteriza entre el lote 17 y 24 al este del lago Cronómetro, como indica el planito adjunto. Hacia el sur se extiende el cateo 5000 metros en dirección al sud-oeste, formando de este modo la zona de cateo un rectángulo con una superficie de 20 kilómetros cuadrados. 3º El terreno es de propiedad del Estado, sin cercar y sin cultivo.—Es justicia—*Ricardo Martiny.*

Presentado hoy doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las doce meridiano. Conste.—*Resta.*

13 Noviembre de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*F. Martínez de Hoz*, ingeniero de sección.

17 Junio de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería y la superior resolución de 1º de Julio de 1895. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—H. *D. Hoskold.* v-22.

Buenos Aires, á doce de Noviembre del año de mil ochocientos noventa y cinco.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Pedro Rodrigo, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en esta capital, Bolsa de Comercio, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: 1º Que deseando reconocer la presencia de minerales auríferos y cualquiera otra pasta metálica en el territorio nacional del Chubut, distrito minero del lago Cronómetro, solicita se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo, en conformidad á lo dispuesto por la vigente ley de minería; 2º La ubicación del cateo será en el lote 24, fracción B, sección III, según el plano oficial levantado por la Oficina de tierras y colonias y aprobado, formando la continuación 5000 metros al sud-oeste del cateo pedido con fecha de hoy por el señor Ricardo Martiny, como indica el planito adjunto á este pedido de cateo. De este modo forma la zona de cateo un rectángulo con una superficie de veinte kilómetros cuadrados; 3º El terreno es propiedad del Estado, sin cercar y sin cultivo. Es justicia.—*Pedro Rodrigo.*

Presentado hoy doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las doce meridiano. Conste.—*Resta.*

13 Noviembre de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*F. Martínez de Hoz*, ingeniero de sección.

17 de Junio de 1896. Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería y la superior resolución de 1º de Julio de 1895. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—H. *D. Hoskold.* v22

Buenos Aires, á doce de Noviembre del año de mil ochocientos noventa y cinco.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Alejandro K. von Heyking, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en esta capital, calle Reconquista 181, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: 1º Que deseando reconocer la presencia de minerales auríferos y cualquiera otra pasta metálica en el territorio nacional del Chubut, distrito minero del lago Cronómetro, solicita se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo, en conformidad á lo dispuesto por la vigente ley de minería. 2º La ubicación del cateo será en el lote 24, fracción B, sección III según el plano oficial levantado por la Oficina de tierras y colonias y aprobado, al este de los cateos pedidos por los señores Ricardo Martiny y Pedro Rodrigo con fecha de hoy, principiando á medirse desde el punto A, medio de uno de los lados mayores del cateo Martiny y concluyendo en el punto B, medio de uno de los lados mayores del cateo Rodrigo—véase el planito adjunto á este pedido de cateo.—De este último punto se medirá una recta formando 90º con la línea precedente de un largo de 4000 metros. Con estas medidas se completará el rectángulo A, B, C, D, de 20 kilómetros cuadrados de superficie; 3º El terreno es de propiedad del Estado, sin cercar y sin cultivo. Es justicia.—*Alejandro K. von Heyking.*

Presentado hoy doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las doce meridiano. Conste.—*Resta.*

Noviembre 13 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*F. Martínez de Hoz*, ingeniero de sección.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería y á la superior resolución de 1º de Julio de 1895. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.* v-22.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las reparaciones que necesitan las escuelas del 7º distrito, de acuerdo con las especificaciones y presupuestos formulados por el arquitecto inspector don Carlos Morra, que los interesados podrán examinar en la secretaría del consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 21 de Julio próximo, á las 2 de la tarde; previniéndose, que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en la forma debida, ó sea, con el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.—*El Secretario.* v 21 jl

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 8 días á contar desde la fecha, para las reparaciones generales de blanqueo, pintura, etc., en el edificio fiscal, ubicado en la calle Alsina 2489, bajo el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m., en la secretaría del consejo, Rivadavia 2612. Las propuestas deben ser acompañadas del depósito del 17 ojo, á la orden del presidente del consejo escolar y redactadas sobre papel sellado de 5 pesos la primera hoja y de 1 peso las sucesivas, y serán abiertas ante el señor presidente en la referida secretaría el 16 del corriente, á las 4 p. m.

Buenos Aires, Julio 8 de 1896.—*El Secretario.*

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones que necesita el edificio escolar de la escuela número 13 del 16º distrito, calle Santa Fe 9029, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, que los interesados podrán ver en la secretaría del consejo todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo se tomarán en consideración las propuestas que vengan en debida forma, ó sea en el respectivo sello y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires, Julio 13 de 1896.—*El Secretario.* v.13-A
